

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, octubre 31 de 2022, al Despacho de la señora Juez, la presente demanda digital, y a la cual le fue asignado el radicado 2022-378.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., y en concordancia con la ley 2213 de 2022, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No se aportó la documental relacionado en los numerales 3,6,7,8 y 9 si bien es cierto se allega unos pantallazos donde se solicita la documental a Ecopetrol, no existe la prueba que se relaciona en los numerales antes enunciados, de igual manera se comparte el vínculo para acceder a la hoja de vida, pero el mismo no se logra abrir; se solicita a la parte actora se allegue la documental relacionada en formato pdf.
2. No se aportó la constancia de envió de la copia de la demanda de manera simultánea a la demandada, tal como lo exige el art. 6 de la ley 2213 de 2022.

En caso de subsanar la demanda se advierte que deberá remitir de manera simultánea el escrito de subsanación a la parte demandada, según la ley 2213 de 2022.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como la ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y la SS. para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy Diciembre 14 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 211

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e629956199c86b5c3f7003f91f3f01196503cea742f1e62a0f5c95661985504f

Documento generado en 14/12/2022 08:41:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>